

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, correspondiente al año 2022.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de fecha 25 de febrero de 2020, en lo relativo a la estabilización y/o promoción de profesorado con contratación laboral temporal, esta Universidad Complutense ha resuelto convocar la estabilización de Profesores/as Ayudantes Doctores/as a Profesor Contratado Doctor en 2022 con sujeción a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

El propósito de esta convocatoria es seleccionar hasta 58 Profesores/as Ayudantes Doctores/as según el baremo que se incorpora en la base Quinta de esta resolución y convocar, a continuación, hasta 58 plazas de Profesor Contratado Doctor en los departamentos de adscripción de los mencionados profesores. En función de las disponibilidades y, de acuerdo con la prelación establecida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la aplicación en el año 2022 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, se convocarán plazas de Profesor Contratado Doctor permanente o en régimen de interinidad.

De estas plazas, el 5% será reservado para personas que, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la base Tercera, tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33% compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras inherentes al puesto de trabajo.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad no fuera seleccionado, y su puntuación fuese superior a la obtenida por otros aspirantes del turno general, éste será incluido por su orden de puntuación en el turno general.

Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 25 de febrero de 2020, por el que se aprueba el Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2022, por el que se aprueba la aplicación para el año 2022 del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueban las normas para la estabilización de Profesores Ayudantes Doctores a Profesor Contratado Doctor, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, de revisión del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2020, por el que se aprueban las normas para la estabilización de Profesores Ayudantes Doctores a Profesor Contratado Doctor y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

Tendrán derecho a solicitar la estabilización a Profesor Contratado Doctor los/as Profesores/as Ayudantes Doctores/as que, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en servicio activo como Profesor Ayudante Doctor en la UCM.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como PAD en la UCM.
- c) Tener una antigüedad de, al menos, 3 años como doctor.
- d) Haber superado al menos una evaluación de la actividad docente (Programa Docencia de la UCM) en los últimos 3 años.
- e) Estar acreditado/a para la figura de Profesor Contratado Doctor.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, en el impreso que figura como Anexo I, se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense, página: <https://sede.ucm.es/>, a través del procedimiento de solicitud genérica, de acuerdo con el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2.10.2015) en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

A la solicitud se acompañará:

- a) Documentación justificativa de la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor y, en su caso, de la acreditación/habilitación a Catedrático de Universidad y/o Profesor Titular de Universidad.
- b) Documentación justificativa de haber superado al menos una evaluación del programa Docencia de la UCM.
- c) Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- d) En su caso, documentación justificativa de la certificación I3.
- e) En su caso, certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad que presenta y que esta discapacidad es compatible con el desempeño de las tareas docentes e investigadoras del puesto.

En aplicación del Plan de Actuaciones en Profesorado, la Comisión de Seguimiento analizará las alegaciones de excepcionalidad que presenten los interesados junto con la solicitud.

Los Profesores Ayudantes Doctores que, durante su contrato como tales o durante el tiempo en que prestaron servicio en cualquier modalidad de contratación de PDI, hayan permanecido algún periodo en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento a que se refiere el artículo 50 d) de la LOU, o hayan tenido una suspensión de contrato de al menos 1 año continuado para la realización de tareas investigadoras, podrán solicitar que dichos periodos les sean considerados a los exclusivos efectos de poder solicitar en ese ejercicio la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor.

Del mismo modo, en todas las convocatorias en las que se exijan requisitos de antigüedad en la UCM, y para los efectos de cumplir con estos requisitos, se permitirán discontinuidades en la contratación siempre que no superen los 6 meses en total y que se acredite una antigüedad igual o superior al plazo requerido, una vez descontadas las discontinuidades.

No podrán participar en este proceso aquellos profesores/as ayudantes doctores/as que hayan tenido la oportunidad de promoción a la categoría de PCD dando lugar a la convocatoria de la plaza correspondiente, pero sin obtenerla, en los tres años anteriores a esta convocatoria (fecha de la convocatoria de la plaza en el BOE o BOUC).

Quinta. Baremo.

El baremo a aplicar para cada solicitud, cuya fecha de referencia será el último día del plazo de presentación de solicitudes, será el siguiente:

- Antigüedad en la acreditación o habilitación a Catedrático de Universidad, Profesor/a Titular de Universidad, en la evaluación positiva para Profesor/a Contratado/a Doctor/a: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). En el mismo año no podrán contabilizarse los dos tipos de acreditación. **Máximo: 6 puntos.**
- Antigüedad como Personal Docente en la UCM: 1 punto por año completo (fracciones de año proporcional). **Máximo: 6 puntos.**
- Acreditación o habilitación a Catedrático de Universidad o Profesor/a Titular de Universidad: **4 puntos.**
- Certificación I3: **1 punto.**
- Una evaluación al menos muy favorable, muy positiva o excelente, en los últimos tres años, obtenida a través del programa Docentia de la UCM: **1 punto.**

En caso de empate en el baremo tendrá prioridad el/la candidato/a que tenga mayor antigüedad como personal docente en la UCM. Si el empate se mantuviera se considerará la fecha de antigüedad en la contratación como Profesor Ayudante Doctor en la UCM.

Sexta. Procedimiento de evaluación de solicitudes.

Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica la organización del procedimiento de selección y la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación del mismo.

- a) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la UCM, relación de candidatos/as admitidos/as con indicación de su puntuación provisional y de aspirantes excluidos en el procedimiento, indicando la causa de exclusión.
- b) Contra la citada resolución, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar reclamación.
- c) Transcurrido el plazo a que alude el apartado anterior, se publicará resolución de candidatos/as admitidos/as con su puntuación definitiva y de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- d) La Comisión Académica propondrá el orden de los/as candidatos/as, que será el que marque el baremo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 10 de marzo de 2022.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (P.D. Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

**SOLICITUD DE PROMOCIÓN EN 2022
DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS
A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

Apellidos:	Nombre:
DNI/Pasaporte:	Teléfono:
Centro:	Departamento:
Correo electrónico a efectos de comunicaciones y trámites:	

Baremo (a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes)

Antigüedad como:	Fecha de acreditación	Puntos ¹
Acreditado/a o habilitado/a a Catedrático de Universidad		
Acreditado/a o habilitado/a a Profesor Titular de Universidad		
Evaluación positiva como Profesor Contratado Doctor		

Antigüedad como Personal Docente en la UCM:	Fecha de inicio	Fecha de fin	Puntos ¹
Profesor/a Funcionario/a Docente Interino/a			
Profesor/a Asociado/a	-	-	
Profesor/a Ayudante Doctor/a			
Ayudante			

Evaluación de la actividad Docente. Programa DOCENTIA de la UCM	Evaluación	Fecha	Puntos

Acreditación o habilitación	SI	No	Puntos
Catedrático de Universidad			
Profesor Titular de Universidad			

Certificación I3	SI	No	Puntos
TOTAL			

Cupo de discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Grado:
-----------------------------	------------------------------------	------------------------------------	---------------

Documentación que aporta:

- Documentación justificativa de la acreditación/habilitación a Catedrático de Universidad, Prof. Titular de Universidad, Evaluación positiva a Prof. Contratado Doctor.
- Documentación justificativa de la Certificación I3.
- Documentación justificativa de al menos una evaluación favorable del programa DOCENTIA de la UCM.
- Documentación justificativa del Título de Doctor/a.
- Certificado actualizado, expedido por órgano competente, que especifique el grado de discapacidad

Madrid, ___ de _____ de 2022

Fdo.: _____

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal Docente", cuya finalidad es la gestión administrativa del personal docente y colaboradores honoríficos, planificación y cálculo de la plantilla. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Los datos podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración estatal y MUFACE. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en: Archivo General y Protección de Datos, Avda. de Séneca 2, 28040 Madrid, que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

¹ La puntuación se calcula basándose en la función del programa Excel DIAS360 que se basa en un año de 360 días (doce meses de 30 días), la parte decimal tendrá 2 dígitos y no se redondeará al alza. Si se supera el máximo se indicará el valor del máximo.